



LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako
Idazkaritza Nagusia
Europako Gaietarako Zuzendaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de
Acción Exterior
Dirección de Asuntos Europeos

Reunión del Consejo de Asuntos Generales Bruselas, 25 de febrero de 2020

Los Ministros de Asuntos Exteriores de los 27 Estados miembros de la Unión Europea se reunieron en Bruselas el 25 de febrero de 2020 para debatir la propuesta de Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a la apertura de negociaciones para una nueva asociación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*La propuesta de **Recomendación** fue enviada por el Colegio de Comisarios al Consejo el 3 de febrero de 2020. Se compone de:*

- ***la decisión que autoriza** la apertura de las negociaciones y nombra a la Comisión como negociador de la UE.*
- ***las directrices de negociación**; constituyen el mandato que debe cumplir la Comisión en las negociaciones. Se trata de un mandato claro y firme para el negociador, Michel Barnier.*

La UE desea establecer **una asociación económica ambiciosa, amplia y equilibrada** con el Reino Unido. El mandato subraya que la futura asociación debe sustentarse en compromisos firmes a fin de garantizar unas condiciones equitativas que permitan una competencia abierta y leal, habida cuenta de la proximidad geográfica entre la UE y el Reino Unido y de su interdependencia económica.

La UE pretende establecer **un acuerdo de libre comercio** con el Reino Unido que garantice que no se apliquen aranceles ni contingentes al comercio de mercancías. El acuerdo debe prever la cooperación en materia aduanera y reglamentaria. Asimismo, debe incluir medidas eficaces de gestión y supervisión, solución de diferencias y ejecución.

En materia de **pesca**, el mandato establece que la futura asociación debe mantener el acceso recíproco existente a las aguas, así como unas cuotas estables. El acuerdo sobre la pesca debe culminarse el 1 de julio de 2020 a más tardar, a fin de dar tiempo para determinar las posibilidades de pesca una vez finalizado el periodo transitorio.

El mandato contiene también disposiciones para la futura cooperación en ámbitos como el **comercio digital, la propiedad intelectual, la contratación pública, la movilidad, el transporte y la energía**.

La UE procurará establecer una asociación global en materia de **seguridad** con el Reino Unido que comprenda la cooperación policial y judicial en materia penal, así como la política exterior, la seguridad y la defensa.

El mandato prevé que la futura asociación se integre en un marco de **gobernanza general** que abarque todos los ámbitos de la cooperación.

Como negociador de la Unión, la Comisión tiene la intención de seguir trabajando, en estrecha coordinación con el Consejo y sus órganos de formación y con el Parlamento Europeo, como ocurrió en las negociaciones del Acuerdo de Retirada.

En cuanto al **calendario** para la negociación, está previsto que la primera reunión formal entre los negociadores de la UE y el Reino Unido se celebre a principios de marzo.

Parece que las cláusulas del Acuerdo de Retirada previsto para evitar una dura frontera en la isla de Irlanda seguirán condicionando las negociaciones.

En este sentido, el negociador de la UE, Michel Barnier, indicó que no cerrará un acuerdo "a cualquier precio".

Por su parte, el primer ministro, Boris Johnson, parece dispuesto a seguir presionando de cara a la negociación. De hecho, ya ajustó el calendario en diciembre, privándose de la posibilidad de pedir una prórroga si en junio no se vislumbra un acuerdo.

El protocolo para la isla, que está incluido en el Acuerdo de Retirada, deja a Irlanda del Norte dentro de la zona aduanera del Reino Unido a cambio de fijar la frontera en el mar de Irlanda. Según fuentes comunitarias, en las fronteras deberán estar los oficiales de la Comisión realizando controles junto con funcionarios británicos para garantizar la integridad del mercado único y los Acuerdos de Paz del Viernes Santo.

El otro factor de presión es el del tiempo que queda. Los tiempos han sido controlados hasta ahora por el Primer Ministro británico, limitando el tiempo de negociación a 10 meses. La UE, y en particular la Comisión, como negociadora, siente de nuevo la presión que supone la posibilidad de un Brexit abrupto sin acuerdo sobre la futura relación, aunque confía en que el trabajo contra reloj también pondrá al Reino Unido contra las cuerdas, dado que hace al menos 45 años que no ha tenido que cerrar ningún acuerdo comercial.

Recordemos que el 31 de enero de 2020 el Reino Unido abandonó la UE y entró en vigor el Acuerdo de Retirada. Asimismo, se dio inicio al periodo transitorio previsto en el acuerdo que finalizará el 31 de diciembre de 2020. Durante el periodo transitorio, el Reino Unido seguirá aplicando la legislación comunitaria, pero dejará de estar representado en las instituciones de la UE.

Acuerdo del Consejo que autoriza el mandato:

- [Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones, 25.2.2020](#)
- [Directrices de negociación](#)